



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02097242- -NEU-FISCA - CONCURSO DE PRECIOS - SERVICIO ALQUILER VEHÍCULO - FISCALÍA DE ESTADO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02097242- -NEU-FISCA del registro de Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina, tracción 4x4, modelo último, con destino de uso en la Fiscalía de Estado, por el término de cinco (5) meses con opción a prórroga por igual plazo;

Que la contratación del servicio mencionado se funda en que la Fiscalía de Estado cuenta con un campo de acción en todo el territorio de la Provincia, teniendo asiento único en la capital neuquina, lo que implica tener que trasladarse de manera continua a distintos puntos de la Provincia para realizar las tareas propias en defensa de los intereses del Estado;

Que el servicio administrativo financiero del Ministerio de Jefatura de Gabinete estipuló un período de contratación de cinco (5) meses, por la suma aproximada de pesos once millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 11.750.000,00), por lo que, corresponde realizar un llamado a concurso de precios;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 0183/18, la contratación de las nuevas locaciones de rodados, renovación o reemplazo de contratos existentes, deberán ser fundadas mediante informe suscripto por el Ministro del área y ajustarse a los créditos presupuestarios vigentes debiendo remitirse a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria a fin que autorice la contratación y siendo todas las locaciones, cualquiera fuera su origen, aprobadas por Decreto;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender la presente erogación;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que en virtud del monto estimado, la presente contratación se enmarca a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 1°, Inciso c) y Artículo 2°, Inciso d) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto N° 2758/95 -

Reglamento de Contrataciones, en el marco normativo del Decreto N° 0183/18;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a efectuar el llamado a concurso de precios para la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo, tipo camioneta doble cabina, tracción 4x4, modelo último, con destino de uso en la Fiscalía de Estado, por el término de cinco (5) meses con opción a prórroga por igual plazo.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, y el Pedido de Presupuesto, que como documentos **PLIEG-2025-02545585-NEU-ADM#MJG** y **DOCFI-2025-02545946-NEU-ADM#MJG**, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de alquiler de vehículo que como documento **IF-2025-02545704-NEU-DESP#MJG** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Director Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a establecer lugar, fecha y hora de apertura de sobres, dentro de los plazos mínimos previstos en el Artículo 13° del Reglamento de Contrataciones – Decreto N° 2758/95, como así también, a la designación oportuna de los/as integrantes de la comisión asesora de preadjudicación para el análisis de las ofertas, de acuerdo con el Artículo 39° del citado Reglamento.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete, a adjudicar la contratación a la firma que resulte más conveniente a los intereses fiscales, en excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, teniendo en cuenta los principios del Artículo 63° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, así como, a hacer uso de la prórroga contractual en caso de corresponder.

Artículo 6°: **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

Ejercicio 2025

UO: 05 – FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 – DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

JURI	SA	UNOR	PRG	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	05	035	01	03	01	03	02	02	1111	\$ 9.400.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026: pesos dos millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 2.350.000,00).

Total estimado: pesos once millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 11.750.000,00).

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de

Gabinete a liquidar y pagar las facturas que se presenten en cumplimiento del contrato, previa certificación del cumplimiento de los servicios por parte de Fiscalía de Estado.

Artículo 8°: NOTIFIQUESE al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 0184/18.

Artículo 9°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.